

115

CIRCULAR.

MINISTERIO  
DE  
GOBIERNO

Santa Fe, Diciembre 10 de 1907.

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de

Tercero Quinto

Para su conocimiento y cumplimiento de la ley N° 1368, que empezará a regir el 1° de Enero de 1908, reglamentando y modificando la N° 1112, creando Comisiones de Fomento en el territorio de la Provincia, remítale por paquete separado, tres ejemplares de la referida ley, con destino á cada uno de los miembros que constituyen esa comisión.

De acuerdo con los términos del artículo 22 de la ley, sírvase remitir á la mayor brevedad, para ser aprobadas, las ordenanzas generales de impuestos, de Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos que deben regir el año próximo dentro de su jurisdicción, con sujeción á los impuestos autorizados en el artículo 11.

Dios guarde al señor Presidente.

*[Handwritten signature]*